

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple.*

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Málaga, la solicitud de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple de doña Rocío Durán Ramos, en fecha 18.12.2012, con el fin de proceder a la tramitación de dicha solicitud, se deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, bajo apercibimiento de que, caso de no subsanar las deficiencias observadas en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma:

- Fotocopia de la declaración sobre IRPF, en su defecto certificado de haberes anuales brutos y relación documentada de Bienes Patrimoniales o declaración jurada de los mismos.
- Acreditación laboral.
- Partida de nacimiento de la solicitante.
- Libro de Familia o copia del documento que acredite el vínculo del parentesco con el solicitante.
- Certificación del Padrón Municipal en el que conste la residencia y el empadronamiento de la interesada, expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
- Certificado de antecedentes penales de la solicitante.
- Certificado médico de la solicitante.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Málaga, 5 de agosto de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.